**RESUMEN EJECUTIVO**

Informe de Auditoria **INF. D.A.I. N° 16/2020** referente al **: INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INF. D.A.I. Nº 73/2019 “AUDITORIA OPERACIONAL AL SISTEMA DE PRESUPUESTO GESTION 2018”,**

En cumplimiento a Norma 219 (Seguimiento) de las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobada con Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto 2012 emitido por la Contraloría General del Estado y Memorándum MR-GAMS-DAI 67/2020de fecha20 de octubre de 2020, los Formatos 1 (de Aceptación de las Recomendaciones) y N° 2 (Implantación de las Recomendaciones) fueron remitidos a la Dirección de Auditoría Interna, en fecha 06 de noviembre del 2020 mediante nota C. GAMS – CGE/SMAF CITE Nº 052/2020 por la Coordinadora entre el G.A.M.S. y la Contraloría General del Estado.

**Objetivo**

El objetivo del seguimiento es determinar el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el INF. .D.A.I. N° 73/2019, las cuales fueron aceptadas en su totalidad como evidencia el Formato 1 (Aceptación de Recomendaciones).

**Objeto**

El objeto del seguimiento está constituido por la siguiente documentación e información:

* Informe de Auditoría INF. D.A.I. N° 73/2019 de la “Auditoria Operacional al Sistema de Presupuesto Gestión 2018”.
* Formatos 1 y 2 sobre la aceptación y el cronograma para su respectiva implantación.
* Documentación que respalda a la implantación de las recomendaciones.
* Otra documentación e información relacionada al seguimiento de la auditoría., documentos y las operaciones ejecutadas por las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre hasta el 31 de diciembre del 2020.

**Resultados del Seguimiento**

Como resultado del seguimiento se expone lo siguiente:

* **Recomendaciones Cumplidas**

Como resultado del trabajo de seguimiento al cumplimiento de las dos recomendaciones establecidas en el INF. D.A.I. Nº 73/2019 referente a la “**AUDITORIA OPERACIONAL AL SISTEMA DE PRESUPUESTO GESTION 2018**” y la revisión de la documentación e información se concluye que las dos recomendaciones insertas en el INF.D.A.I. N° 73/2019 se encuentran **CUMPLIDAS**.

Sucre, diciembre de 2020.